

**ACUERDO N° 373
(19 de mayo de 2020)**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en el artículo 11 del Decreto Nacional 1876 de 1994 y el Decreto Municipal 883 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Nacional 1876 de 1994 y el Decreto Municipal 883 de 2015, disponen dentro de las funciones de la Junta Directiva de la ESE Metrosalud, la relacionada con la determinación de la estructura orgánica-funcional de la entidad y la aprobación de los manuales de funciones y procedimientos, para su posterior adopción por la autoridad competente.

Que según el Estudio Técnico realizado en el año 2018 por la empresa Fusión Seguros, AERV Economista Consultor y presentado a la Gerencia y a la Junta Directiva en su momento recomiendan que se debe establecer una planta de personal y un Manual de Funciones y Competencias para la Empresa ajustada a la estructura administrativa y de procesos requerida para el cumplimiento de la misión, objetivos y metas institucionales propuestas en el Plan de Desarrollo 2012-2020 respondiendo a las necesidades organizacionales de la empresa en el marco de la modernización administrativa.

Que la ESE Metrosalud requiere estructurar su diseño organizacional centrado en procesos para permitir la integración, el trabajo en equipo y su articulación con la red de servicios de salud ofreciendo atención oportuna y efectiva a los usuarios y su familia.

Que acorde con el ajuste aprobado al mapa de procesos la Empresa Social del Estado Metrosalud, se requiere una estructura administrativa flexible, coherente y articulada con la estructura de procesos, con el fin de preservar el orden y responder a la proyección y dimensionamiento de la red de servicios.

Que la ESE Metrosalud debe adoptar políticas generales sobre organización y funcionamiento de sus unidades organizacionales para lograr racionalidad en la prestación de sus servicios y agilidad en sus procesos, y adecuarse a las condiciones competitivas del mercado con una estructura administrativa dinámica capaz de responder y adaptarse a los cambios del entorno que se mantenga en constante revisión y actualización acorde con la Estructura de Procesos.

Que de conformidad con el Decreto 1499 de 2017 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en la dimensión Gestión con Valores para Resultados, se concibe la política denominada "Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos", en la cual se invita

a repensar las organizaciones para su fortalecimiento y a revisar la pertinencia de realizar posibles cambios en la estructura de la entidad (Las diferentes dependencias con las respectivas funciones generales requeridas para cumplir con sus propósitos fundamentales para generar resultados), buscando que su diseño esté soportado en una correcta definición de procesos.

Que uno de los objetivos buscados con la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión es agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.

Que para lograr lo anterior las entidades deben propender por rediseños organizacionales que estén dirigidos a diseñar organizaciones modernas, flexibles y abiertas al entorno, orientadas hacia la funcionalidad y modernización de las estructuras administrativas y racionalización de las plantas de personal, con miras a desarrollar sus objetivos y funciones dentro de un marco de austeridad y eficiencia, que promueva la cultura del trabajo en equipo, con capacidad de transformarse, adaptarse y responder en forma ágil y oportuna a las demandas y necesidades de la comunidad, para el logro de los objetivos del Estado Comunitario.

Que el mapa de procesos actual carece de un proceso transversal que facilite y garantice la ejecución integral de las actividades que permitan ejecutar las estrategias operativas del Modelo de Prestación de Servicios de Salud de la ESE Metrosalud.

Que, ante la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, con el fin de conjurar la grave calamidad pública ocasionada por el COVID-19 y que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 385 de 2020, declaró la Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional, se hace evidente la necesidad de definir dentro de la estructura administrativa y de procesos una dependencia que gestione el proceso de gestión de la salud pública en el territorio (gestión territorial) mediante la gestión de los proyectos y convenios, para la operación, entre otros, del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) de la ciudad de Medellín, tal y como se encuentra definido en el Modelo de Prestación de Servicios de Salud.

Que actualmente la Subgerencia Red de Servicios de Salud tiene a su cargo los equipos de trabajo relacionados con la participación social, promoción de la salud y prevención de la enfermedad, asesoría y asistencia técnica a la red de servicios, referencia y contrarreferencia, vigilancia epidemiológica, docencia servicio, laboratorio de referencia y evaluación concurrente.

Que la nueva dependencia administrativa propuesta realizaría las actividades relacionadas con la gestión de la salud pública y gestión territorial con los equipos de trabajo de participación social, asesoría y asistencia técnica de promoción y prevención de la enfermedad, vigilancia epidemiológica, el equipo de vacunación y los equipos extramurales de atención básica de tal manera que se realice una adecuada coordinación y articulación con la entidad territorial en el ámbito extramural.

Que a su vez la Subgerencia de Red de Servicios encargada de la implementación del Modelo de Prestación de Servicios de Salud continuaría ejerciendo la función de direccionamiento de este, con los equipos de trabajo de asesoría y asistencia técnica a la red de servicios, referencia y contrarreferencia, docencia servicio, laboratorio de referencia y evaluación concurrente.

Que teniendo en cuenta las responsabilidades a cargo de los equipos de trabajo y servidores que se encuentran circunscritos a la Subgerencia Red de Servicios, se hace necesario ajustar la Estructura Administrativa, fundamentada en el marco del desarrollo empresarial y los principios que rigen el desarrollo administrativo.

Que la ESE Metrosalud cuenta en la actualidad con una cartera con corte a marzo 31 del 2020 de \$82.562 millones, de los cuales el 74% corresponde a cartera mayor a 90 días (\$60.956 millones) y del total el 57% (\$ 47.255 millones) corresponde a cartera de más de 180 días.

Que la situación de iliquidez ocasiona dificultades para la operación de la red de servicios de salud con oportunidad, calidad, seguridad del paciente y a su vez generando riesgos de incumplimiento en sus obligaciones con los servidores y proveedores e incumplimientos en el Sistema Único de Habilitación entre otros.

Que la ESE Metrosalud carece de herramientas efectivas que aseguren el cobro coactivo, el que actualmente se desarrolla con empresas externas y que debería orientarse al recaudo expedito de las deudas a favor de la ESE Metrosalud que consten en un título ejecutivo, para así contribuir a la sostenibilidad de la empresa.

Que la estructura organizacional definida en este acuerdo se ajusta con el fin de apoyar eficientemente el logro de los objetivos y metas institucionales, contribuir al fortalecimiento de la gestión por procesos y facilitar la toma de decisiones. Asimismo, tener claramente definidas las interacciones entre procesos y las relaciones de coordinación entre las unidades organizacionales y estos. Las Unidades Organizacionales de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en su diseño organizacional se definen de acuerdo con el objetivo que cumplen dentro del sistema, evitando dualidades entre ellas.

Que en mérito de lo expuesto.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Estructura y organización de la Empresa Social del Estado Metrosalud. La Empresa Social del Estado Metrosalud se estructura como un sistema compuesto por procesos corporativos, los cuales se articulan e integran con las Unidades Organizacionales, con el fin de alcanzar los Objetivos Corporativos, la Misión y la Visión Corporativa y responder integralmente a las necesidades de la población objeto.

Para articular la estructura de procesos con la estructura administrativa se mantendrá la misma base del diseño organizacional actual de Metrosalud así, ajustándola en los siguientes elementos:

Unidades Organizacionales del primer nivel.

Gerencia, Subgerencias, Oficinas Asesoras y Oficinas.

Unidades Organizacionales de Segundo Nivel.

Direcciones Operativas.

Equipos de Trabajo.

En este nivel se ejecutan las políticas, directrices organizacionales y procedimientos. Es el elemento organizacional que permite, de una forma coherente, articular los diferentes procedimientos a ejecutar en cada proceso con los cargos definidos para cada Unidad Organizacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificación de Unidades Administrativas. De conformidad con el mapa de procesos, se hace necesario modificar la denominación de la actual Dirección Convenios y Venta de Servicios por Dirección de Venta de Servicios. Así mismo, crear la Oficina Asesora de Gestión Coactiva y la Oficina de Salud Pública, Gestión Territorial y Convenios.

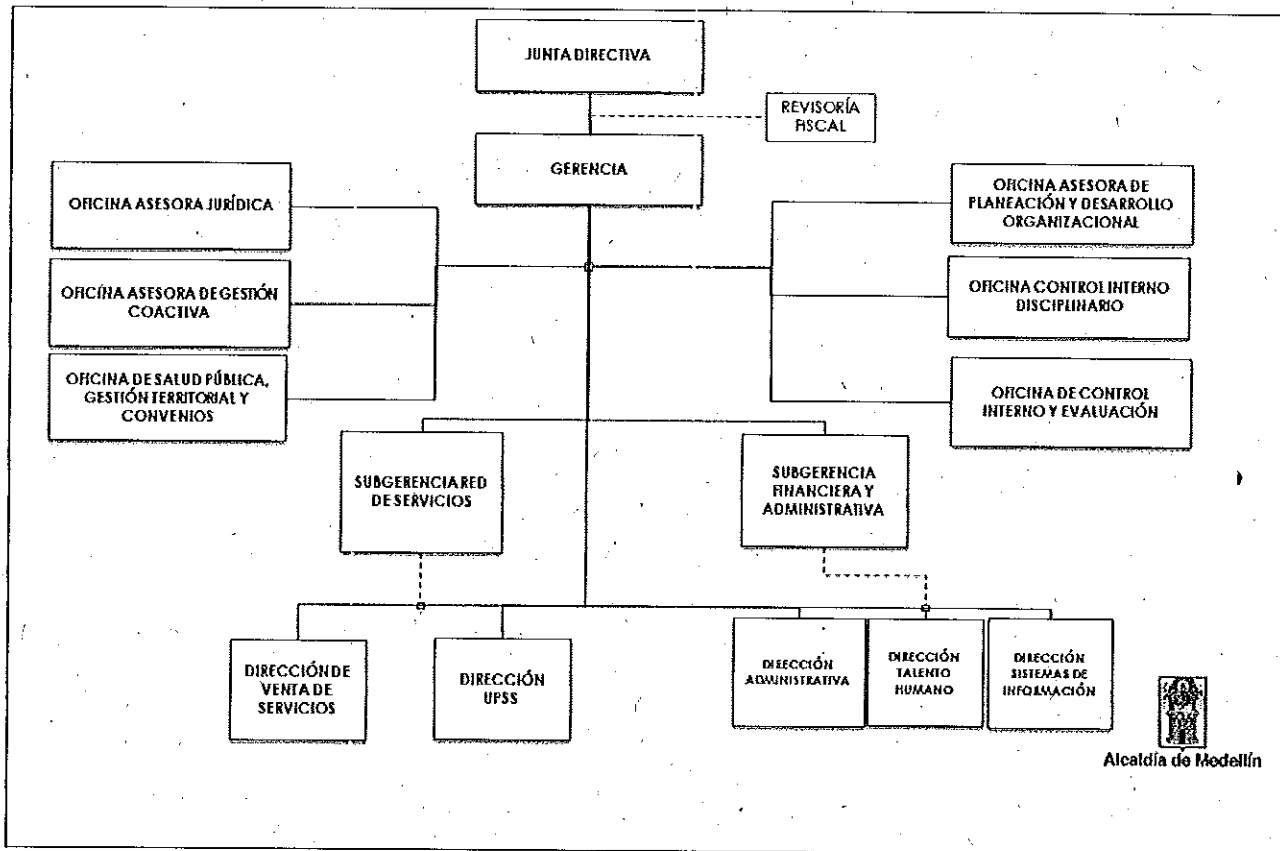
ARTÍCULO TERCERO. Unidades Administrativas. De acuerdo con la naturaleza de la estructura de procesos y respondiendo a la dinámica organizacional, a continuación, se relacionan las denominaciones de las áreas organizacionales y su articulación con la estructura de procesos que justifica su existencia o modificación:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	NIVEL DEL PROCESO BAJO SU RESPONSABILIDAD	OBJETIVO DEL NIVEL DEL PROCESO
GERENCIA	ESTRATÉGICO	Definir los propósitos de la organización y dirigir todos los elementos hacia su cumplimiento, manteniendo el equilibrio y desarrollo permanente.
	EVALUACIÓN	Desarrollar el sistema de evaluación y control para los diferentes procesos con el fin de mejorar los resultados institucionales.
SUBGERENCIA RED DE SERVICIOS	MISIONALES	Generar los resultados corporativos que garanticen el cumplimiento de la misión institucional.
SUBGERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA Y	APOYO	Obtener y administrar los recursos empresariales necesarios para el cumplimiento de los propósitos organizacionales.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PROCESO BAJO SU RESPONSABILIDAD	OBJETIVO DEL PROCESO
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACIÓN	Definir, ejecutar, monitorizar y evaluar el direccionamiento estratégico que oriente la gestión de la entidad hacia el cumplimiento de su misión, visión y objetivos institucionales.
	DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Desarrollar de forma integrada los sistemas de gestión aplicables a Metrosalud, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales de forma eficiente.
	GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN	Desarrollar ideas y proyectos de investigación e innovación con el fin de fortalecer los procesos organizacionales.
OFICINA ASESORA JURÍDICA	GESTIÓN JURÍDICA	Asegurar que las actuaciones administrativas y judiciales se enmarquen y soporten dentro de los parámetros legales, con el fin de asegurar una defensa judicial eficiente y oportuna de la ESE Metrosalud.
OFICINA CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	GESTIÓN CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	Adelantar las actuaciones disciplinarias a los servidores adscritos a la ESE Metrosalud, conforme a la normatividad vigente con el fin de prevenir y corregir las faltas disciplinarias al interior de la entidad.
OFICINA ASESORA DE GESTIÓN COACTIVA	GESTIÓN COACTIVA	Recaudar de manera expedita las deudas a favor de la ESE Metrosalud que consten en un título ejecutivo, con el propósito de contribuir a la sostenibilidad de la empresa mediante la recuperación oportuna de los recursos económicos que legalmente le corresponden.
OFICINA DE SALUD PÚBLICA, TERRITORIAL, Y CONVENIOS.	GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y TERRITORIAL	Gestionar estrategias y mecanismos de coordinación entre los diferentes actores en el territorio, ejecutando los proyectos de salud pública y actividades de P y P, articulados al modelo de prestación de servicios con el fin de incrementar la eficiencia, eficacia y la calidad de la prestación de servicios en pro de intervenir los determinantes de salud de la población objeto.
SUBGERENCIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA	GESTIÓN FINANCIERA	Administrar los recursos financieros con eficiencia y efectividad, con el fin de contribuir al logro de los objetivos económicos y financieros planeados por la ESE Metrosalud.
DIRECCIÓN OPERATIVA TALENTO HUMANO	GESTIÓN TALENTO HUMANO	Gestionar la suficiencia, competencia, bienestar y motivación del personal de la ESE Metrosalud, con el fin de apoyar la operación de los procesos en condiciones de calidad para el logro de los objetivos institucionales.
DIRECCIÓN OPERATIVA ADMINISTRATIVA	GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	Administrar los bienes y servicios de la ESE METROSALUD de manera eficiente, eficaz y pertinente con el fin de minimizar los riesgos relacionados con el ambiente físico y responder satisfactoriamente a las necesidades de los clientes internos y externos.
DIRECCIÓN OPERATIVA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GESTIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN	Generar información confiable (integral e integrada) y oportuna de cada proceso con el fin de soportar la toma de decisiones y la correcta operación del sistema de gestión organizacional.
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Organizar, proteger y preservar la memoria institucional contenida en los diferentes tipos de documentos para garantizar la integridad de la información, en concordancia con la normativa vigente y con el Sistema Integrado de Gestión.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PROCESO BAJO SU RESPONSABILIDAD	OBJETIVO DEL PROCESO
SUBGERENCIA RED DE SERVICIOS	GESTIÓN DE LA DOCENCIA SERVICIO	Desarrollar la relación docencia servicio con las instituciones de educación superior y las instituciones de formación para el trabajo y el desarrollo humano con el fin de contribuir en la formación del talento humano en salud y fortalecer la prestación de servicios de la ESE Metrosalud.
DIRECCIÓN VENTA DE SERVICIOS	GESTIÓN VENTA DE SERVICIOS	Gestionar la venta de servicios de salud en correspondencia con el modelo de contratación de la ESE Metrosalud, con el fin de contribuir a la generación de ingresos Metrosalud
DIRECCIÓN UPSS	ATENCIÓN EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	Brindar una atención accesible, oportuna, integral, pertinente, continúa, humanizada y segura a los usuarios que requieran acciones para detección temprana, protección específica y manejo ambulatorio de enfermedades de interés en salud pública, que responda a los riesgos, las necesidades, potencialidades y expectativas del usuario, la familia y el entorno.
	ATENCIÓN EN URGENCIAS	Brindar una atención oportuna, integral, humanizada y segura a los usuarios que requieran servicios de atención en urgencias médicas, odontológicas y especializadas que den respuesta a sus riesgos, necesidades y expectativas.
	ATENCIÓN AMBULATORIA	Brindar una atención oportuna, integral, humanizada y segura a los usuarios que requieran servicios de consulta externa y actividades de detección temprana, protección específica y manejo ambulatorio de eventos en salud pública, que responda a sus riesgos, necesidades y expectativas.
	ATENCIÓN EN HOSPITALIZACIÓN	Brindar una atención oportuna, integral, humanizada y segura a los usuarios que requieran internación para el manejo y recuperación de su enfermedad o condición clínica.
	ATENCIÓN QUIRÚRGICA	Brindar una atención oportuna, integral, humanizada y segura a los pacientes que requieran atención quirúrgica para el manejo y recuperación de su enfermedad o condición clínica.
	ATENCIÓN EN LABORATORIO CLÍNICO	Prestar servicios de atención en laboratorio oportunos, pertinentes, seguros, confiables y humanizados que permita una adecuada toma de decisiones por el equipo de salud.
	ATENCIÓN EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	Prestar servicios de atención en imagenología oportunos, pertinentes, seguros, confiables y humanizados que permitan una adecuada interpretación y toma de decisiones por el equipo de salud.
	GESTIÓN SERVICIO FARMACÉUTICO	Disponer y entregar los medicamentos y dispositivos médicos necesarios para los procesos de atención en salud, con el fin de prevenir, controlar y mejorar la situación de salud de los usuarios.
OFICINA CONTROL INTERNO Y EVALUACIÓN	GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN	Evaluar y retroalimentar la organización para contribuir al mejoramiento de la gestión integral de la misma.

ARTÍCULO CUARTO. Modificar y adoptar la nueva Estructura Administrativa de la Empresa Social del Estado Metrosalud como fundamento para la Gestión Organizacional, el cumplimiento de los objetivos corporativos y el mejoramiento continuo en pro de la satisfacción de los usuarios. De conformidad con el siguiente esquema organizacional.



ARTÍCULO QUINTO. Como consecuencia y para viabilizar esta estructura administrativa es necesario crear los cargos de: Jefe Oficina Asesora de Gestión Coactiva, Jefe Oficina de Salud Pública, Gestión Territorial y Convenios, un abogado (Gestión Coactiva) y dos auxiliares administrativos para las nuevas dependencias. Se requiere igualmente actualizar la planta de cargos de la ESE Metrosalud.

ARTÍCULO SEXTO. Para responder a esta Estructura Administrativa es necesario modificar la denominación del cargo Director Operativo De Gestión de Convenios y Venta de Servicios por Director Operativo de Venta de Servicios, cuya asignación salarial seguirá siendo la misma y de acuerdo con esto actualizar la planta de cargos de la ESE Metrosalud.

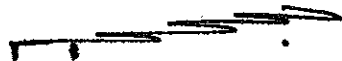
ARTÍCULO SÉPTIMO. Facultades al Gerente. Conceder facultades al Gerente de Metrosalud para divulgar, implementar y mantener la nueva Estructura Administrativa de la Empresa Social del Estado Metrosalud, conforme a la actual modificación y de acuerdo con el desarrollo organizacional que la entidad vaya adquiriendo, en la medida que alcanza niveles de progreso y madurez en su Sistema Integrado de Gestión Organizacional.

ARTÍCULO OCTAVO. - Para el cumplimiento de los objetivos institucionales el Gerente podrá conformar los equipos de trabajo que sean necesarios, asignar los integrantes y su

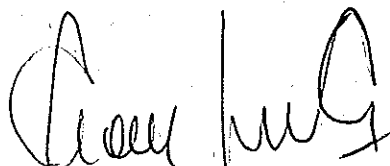
correspondiente líder, de conformidad con las normas legales vigentes. Asimismo, expedirá los actos administrativos que sean necesarios para la implementación del presente acuerdo.

ARTÍCULO NOVENO. Vigencia y derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo 347 de 2018.

PUBLÍQUESE Y CUMPLÁSE



HENRY ALEJANDRO MORALES GÓMEZ
Presidente



ADRIANA LUCÍA ACERO CORREA
Secretaria

POST SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión de la Junta Directiva, realizada el día 19 de mayo de 2020, en la ciudad de Medellín.